

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016.

En el Salón de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, siendo las once horas del día quince de abril del año dos mil dieciséis previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Juan Martínez Majo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Alfonso Arias Balboa, D. Miguel Ángel del Egido Llanes, D. Francisco Javier García Álvarez, D^a Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero, D. José Miguel Nieto García, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Santiago Dorado Cañón, D. Pedro Fernández Fernández, D^a Teresa Gutiérrez Álvarez, D. Joaquín Llamas Redondo, D. Antonio Lozano Andrés, D. José Pellitero Álvarez, D^a María Pilar Poncelas Poncelas, D. Antonio Alider Presa Iglesias, D. Juan Carlos Fernández Domínguez, D. Pedro Muñoz Fernández, D. Miguel Flecha García y D. Matías Llorente Liébana, al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Pleno de la Excma. Diputación Provincial, que tuvo lugar en primera convocatoria, actuando de Secretaria D^a Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, y en la que estuvo presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2016.- Se somete a la consideración de los Diputados el acta de la sesión celebrada el día 5 de abril de 2016, que le había sido remitida previamente y, por unanimidad, se **APRUEBA**, sin reparo ni observación alguna, quedando así elevada al rango de acta definitiva de la sesión corporativa citada.

ASUNTO NÚMERO 2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, PARA 2016 (1ª FASE).- Por la Secretaria actuante, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2016, sobre la resolución de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2016, en relación con los ayuntamientos que han presentado, en el plazo establecido en las Bases reguladoras de la Convocatoria, aprobadas por el Pleno corporativo del día 15 de marzo del presente año, la documentación exigida en las mismas.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna intervención en este punto?. Pellitero.

D. JOSÉ PELLITERO ÁLVAREZ: Con la venia Sr. Presidente, yo creo que hoy es un día, un día importante para, para esta Provincia. Es verdad que venimos con una propuesta de concesión de subvenciones importante para la Provincia, en una primera fase, y después vendrá, vendrá la segunda, y yo creo que, hoy por hoy es la única Administración que, que está invirtiendo en la Provincia.

Y, por otra parte, hoy es un día especial, yo creo, porque hay una persona, un ex ministro que ha presentado la dimisión, y yo creo que es la persona que más daño ha hecho a esta Provincia, pero, aparte de eso, pues yo creo que esto que ha hecho hoy, se lo tenían que haber exigido pues, primero, yo creo que los diputados de esta Provincia y, segundo el Presidente del Gobierno. Muchas gracias.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Sí, con la venia Presidente, solamente para hacer una posible aclaración. Primero, entiendo que con esto se hará una comunicación inmediatamente a los ayuntamientos que pueden iniciar el proceso, pero ha habido alguna, algún Ayuntamiento que ha preguntado si por circunstancias tuviese que cambiar la obra, si va a haber algún plazo para poder cambiar esa obra que ahora mismo se la apruebe en este momento, o, diríamos el próximo Pleno que tengamos ordinario. Si vamos a tener plazo, o no vamos a tener plazo, o no puede cambiar nadie una obra por circunstancias, circunstancias que haya tenido, que ve que no consigue un permiso, o que ha pedido un permiso y no ha sido capaz de conseguirlo. Simplemente esa aclaración.

D. FRANCISCO CASTAÑÓN GONZÁLEZ: Bueno, pues no voy a entrar a valorar la, el comentario del Ministro, desde luego, pero en cuanto al tema de la, de que es un día importante para la provincia, por supuesto que yo creo que se está demostrando que la Diputación Provincial es la Institución que invierte en los pueblos, y sobre todo, lo más importante es la agilidad con la que se está haciendo, yo creo que

es un mérito, es uno de los objetivos que el Presidente tenía desde el primer momento, y yo creo que esta Corporación lo está consiguiendo.

En cuando a la modificación de las obras, yo creo que se habló en la propia Comisión que, siempre que fuera por causas excepcionales, y dentro de los plazos que están permitidos, quiero decir, tiene que estar la obra finalizada antes de, creo que era el uno de noviembre, creo que tenía que estar certificado todo, antes ... yo ... si encaja dentro de esos plazos, pues, y por causas excepcionales no sí, sí que se puede hacer desde luego. Gracias Presidente.

D. PEDRO MUÑOZ FERNÁNDEZ: Con la venia Sr. Presidente, es que se me, se me pasó el turno, se adelantó el portavoz del partido Popular. Yo, no voy a comentar tampoco la dimisión del Ministro, ¿a qué Ministro se refiere, por cierto?, dimitió ¿quién?, y si dimitió, el comentario Sr. Castañón espero que esté acorde a lo que todos estamos pensando, no vaya a ser que no lo comente por dolor, porque se ha ido, o lo comente porque se alegra, así que le hago la pregunta.

El ILMO. SR. PRESIDENTE: Estamos en punto que dice Propuesta de Resolución de la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación Municipal, para el 2016 (risas).

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** lo siguiente:

1º.- Establecer que los ayuntamientos beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2016, son los que a continuación se indica, y para las obras que se señala, los cuales deberán proceder a su ejecución dentro de los plazos que se establezcan en los respectivos procedimientos de contratación, y en todo caso, antes del día 1 de noviembre de 2016, siendo este plazo el mismo para la justificación de la subvención:

Actuaciones prioritarias:

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Acebedo	Reposición pavimentos en Acebedo	42.343,01	10.585,75	52.928,76
Alija del Infantado	Rehab. centro cultural Alija del Infantado y pavimentación calles la Nora del Río	51.548,43	13.451,57	65.000,00
Almanza	Aparcamiento y arreglos varios en el municipio	49.312,83	26.012,32	75.325,15
Antigua, La	Actuaciones de servicios urbanísticos del municipio y pavimentaciones	45.968,82	11.492,20	57.461,02
Arganza	Urbanización de calles en varias localidades de Arganza	53.558,60	13.389,65	66.948,25
Bañeza, La	Urbanización calle Severo Ochoa en La Bañeza	120.000,00	148.955,18	268.955,18
Barjas	Pavimentación y ensanche y renovación alumbrado público	41.892,13	10.473,03	52.365,16
Barrios de Luna, Los	Pavimentación calles en Los Barrios de Luna	44.334,38	11.083,60	55.417,98
Bembibre	Pavimentación de diversos viales en el municipio	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Benavides	Mejora del abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles	87.261,73	32.738,27	120.000,00
Benuza	Renovación redes y pavimentos en espacios urbanos en el municipio	47.640,82	39.859,18	87.500,00
Berlanga del Bierzo	Renovación luminarias en el municipio	45.480,37	11.370,09	56.850,46
Boñar	Renovación de la red de abastecimiento en Boñar	74.693,50	30.806,50	105.500,00
Boca de Huérgano	Reposición pavimentos en c/ La Iglesia de Boca de Huérgano y c/ San Antonio de Villafra de la Reina	47.265,10	11.816,27	59.081,37
Brazuelo	Renovación alumbrado publico en el municipio	43.883,51	11.610,24	55.493,75
Burgo Ranero, El	Renovación red abastecimiento en Villamuñio	52.525,34	19.474,66	72.000,00
Bustillo del Páramo	Renovación red de saneamiento y pavimentación calles en el municipio	62.745,24	18.631,46	81.376,70

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Calzada del Coto	Renovación redes abastecimiento de agua en Calzada del Coto y Codornillos	42.869,03	10.717,26	53.586,29
Campazas	Renovación alumbrado público y pavimentación de vías en Campazas	40.727,36	10.181,84	50.909,20
AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Campo de Villavidel	Mejora de acceso a Villavidel	42.098,78	10.524,70	52.623,48
Camponaraya	Aceras avenida Bierzo de Magaz de Abajo	114.878,01	28.719,50	143.597,51
Candín	Pavimentación calles y canalización de agua en el municipio	43.695,64	10.923,91	54.619,55
Carracedelo	Urbanización calles Los Rosales y Santa María en Villadepalos	105.278,06	110.706,94	215.985,00
Carrizo	Ejecución de aceras en travesía LE-420 de La Milla del Río	82.396,01	20.599,00	102.995,01
Carucedo	Adquisición vehículos Dumper y Pick Up; constr. centro gestión resid. urbanos	49.068,60	12.267,16	61.335,76
Castrillo de la Valduerna	Pavimentación calle Camino de Velilla en Castrillo de la Valduerna	41.553,97	10.388,49	51.942,46
Castrocontrigo	Pavimentación calles en el municipio	53.877,97	13.469,49	67.347,46
Castrotierra de Valmadrigal	Renovación luminarias de alumbrado público en Castrotierra de Valmadrigal	40.276,00	10.069,00	50.345,00
Cea	Renovación alumbrado público para mejora de la eficiencia energética	46.757,85	11.689,47	58.447,32
Chozas de Abajo	Renovación redes y pavimentación en localidades del municipio	85.007,34	30.619,17	115.626,51
Cimanes del Tejar	Adecuación de servicios urbanísticos y mejora de espacios públicos	52.450,19	13.112,55	65.562,74
Cistierna	Pavimentación calles y adecuación de servicios urbanísticos en Cistierna	101.069,87	25.267,47	126.337,34
Congosto	Pavimentación y abastecimiento público en calles de Almazcara	68.005,48	17.001,37	85.006,85
Corbillos de los Oteros	Pavimentación calles en el municipio	42.023,64	10.505,90	52.529,54
Crémenes	Reposición de pavimentos en calles del municipio	49.181,32	12.295,34	61.476,66
Cuadros	Construcción aceras, canalización pluviales y refuerzo pavimento en municipio	75.670,41	38.091,02	113.761,43
Cubillas de Rueda	Pavimentación de calles en el municipio	46.870,57	11.717,65	58.588,22
Destriana	Pavimentación de calles en Destriana	48.429,86	12.107,47	60.537,33
Ercina, La	Pavimentación calles en el municipio	47.321,45	11.830,37	59.151,82
Fabero	Urbanización calles, reposición de firme y adquisición vehículo	120.000,00	42.000,00	162.000,00
Folgoso de la Ribera	Mejora de las captaciones y pavimentación calles	59.776,96	14.944,24	74.721,20
Fresno de la Vega	Alumbrado público y pavimentación calles en Fresno de la Vega	48.066,81	12.016,70	60.083,51
Gordaliza del Pino	Sustitución elementos en instalaciones de abastecim. y sustitución puntos de luz	43.225,98	10.806,49	54.032,47
Gusendos de los Oteros	Reparación y renovación calles en el municipio	40.896,44	10.224,11	51.120,55
Hospital de Órbigo	Pavimentación c/ Álvarez Vega y reposición de válvulas de corte obsoletas en red de abastecimiento	56.808,68	14.202,17	71.010,85
Joarilla de las Matas	Renovación red saneamiento y capa de rodadura varias calles Joarilla de las M.	44.090,16	15.925,44	60.015,60
Laguna Dalga	Construcción nave almacén municipal en Laguna Dalga	51.322,99	68.677,01	120.000,00
Laguna de Negrillos	Finalización obras edificio destinado a casa consistorial en Laguna de Negrillos	58.743,70	14.685,92	73.429,62
Luyego	Pavimentación calles en Villalibre	51.586,01	30.413,99	82.000,00
Maraña	Mejora eficiencia energética alumbrado público en Maraña	25.438,40	6.359,60	31.798,00
Matalana de Torio	Nuevo depósito en barrio San Lorenzo y pavimentación diversas calles	63.383,98	67.692,66	131.076,64
Matanza los Oteros	Renovación y mejora de la red de saneamiento en Valdespino Cerón	41.816,98	10.454,25	52.271,23
Molinaseca	Suministro vehículo Pick Up y eficiencia energética alumbrado pub. Molinaseca	54.873,66	27.477,60	82.351,26
Murias de Paredes	Renovación red abastecimiento en Los Bayos	46.119,11	11.529,78	57.648,89
Oencia	Pavimentación y mejora de accesos en calles del municipio	43.939,87	10.984,96	54.924,83
Oseja de Sajambre	Renovación servicios urbanos y reposición pavimentos	43.357,48	10.839,37	54.196,85
Pajares de los Oteros	Pavimentación en Valdesaz y suministro vehículo	43.902,29	10.975,58	54.877,87
Peranzanes	Estructura de la cubierta de residencia y Centro de Día de Peranzanes	42.659,24	10.664,81	53.324,05
Posada de Valdeón	Renovación redes de distribución agua potable y sanea. en Posada de Valdeón	47.077,23	11.769,30	58.846,53
Priaranza del Bierzo	Urbanización y obra en el municipio	53.182,87	13.295,71	66.478,58
Prioro	Pavimentación calles en Prioro y reposición pavimentos	45.179,78	11.294,95	56.474,73
Quintana del Castillo	Urbanización calle La Reguera en Villameca	53.333,16	15.746,51	69.079,67
Quintana y Congosto	Refuerzo pavimento de calles	45.104,64	11.276,15	56.380,79
Reyero	Renovación redes suministro agua potable en Pallide, pavimentación calles en Reyero y Primajas	40.464,35	10.116,09	50.580,44
Riaño	Rehabil. vial c/ Sedeñal, mejora accesibilidad y pavimentos c/ Ronda Santander	47.321,45	11.830,37	59.151,82
Rioseco de Tapia	Mejora abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles Rioseco de Tapia	45.104,64	11.276,16	56.380,80
Robla, La	Ampliación pabellón deportivo para graderío en La Robla	118.935,91	56.064,09	175.000,00
Sabero	Edificio destinado a almacén y de resguardo de maquinaria en Sabero	61.524,11	15.381,03	76.905,14
Sahagún	Renovación alumbrado público en calles de Sahagún	89.008,88	22.252,22	111.261,10
San Cristóbal de la Polantera	Depósito de agua, pavimentación calles y reductores de velocidad en municipio	53.145,29	13.286,33	66.431,62
San Pedro Bercianos	Pavimentación de calles en el municipio	43.056,90	10.764,22	53.821,12
Sancedo	Adquisición vehículo y renovación instalación alumbrado público en municipio	41.008,35	10.252,09	51.260,44
Santa Colomba de Curueño	Pavimentación en La Mata y Pardesivil y renovación y abastecimiento en Gallegos de Curueño	48.392,29	12.098,07	60.490,36
Santa Colomba de Somoza	Pavimentación calle Real en Foncebadón	48.768,02	12.194,00	60.962,02
Santa Cristina de Valmadrigal	Renovación redes abastecimiento, saneamiento y pavim. calles en municipio	43.207,19	10.801,80	54.008,99
Santa María de la Isla	Construcción paseo peatonal, 2ª fase, entre Santa María de la Isla y Santibañez de la Isla	47.922,62	92.077,39	140.000,01
Santa María de Ordás	Rehabilitación de la escuela de Selga de Ordás y de la Casa Consistorial de Santa María de Ordás	44.503,46	11.125,87	55.629,33
Santa María del Monte Cea	Mejora pavimentación calles en Villacintor y Villamizar	42.925,39	10.731,35	53.656,74
Santa María del Páramo	Drenaje superficial del cementerio y pavimentación aceras para accesibilidad en Santa María del Páramo	96.880,46	84.719,30	181.599,76
Santa Marina del Rey	Renovación red alcantarillado y pavimentación calles en el municipio	76.234,01	23.766,00	100.000,01
Santiago Millas	Pavimentación y saneamiento en el Barrio de Abajo de Santiagomillas	44.315,60	11.078,90	55.394,50
Toral de los Guzmanes	Obras de aislamiento y tratamiento de humedades en la cubierta y reparación del pavimento del patio en el Palacio de Toral de los Guzmanes	48.129,28	12.032,31	60.161,59
Toral de los Vados	Sala de deporte y salud en Toral de los Vados	76.140,07	19.035,02	95.175,09
Toreno	Pavimentación calles en Matarrosa del Sil	101.614,68	25.403,67	127.018,35
Trabadelo	Pavimentación plaza pública en San Fiz do Seo	45.517,94	11.379,49	56.897,43
Urdiales del Páramo	Mejora pavimentación en Urdiales del Páramo	47.686,26	11.921,57	59.607,83
Val de San Lorenzo	Urb. calles en Lagunas de Somoza y alumbrado público en Val de San Román	48.298,35	12.074,59	60.372,94
Valdelugueros	Abastecimiento, saneamiento y pavimentación calles en Valdelugueros	48.129,28	12.032,31	60.161,59
Valderrueda	Captación y depuración aguas, renovación redes, saneamiento y pav.calles	55.456,04	13.864,01	69.320,05
Vallecillo	Construcción de aceras y pavimentación en Vallecillo y Villeza	40.445,56	10.111,19	50.556,75
Valverde de la Virgen	Pavimentación y urb. espacios públicos en localidades Valverde de la Virgen	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Vega de Valcarce	Construcción depósito de abastecimiento de agua	50.684,25	12.671,06	63.355,31
Vegacervera	Instalación estación depuradora en Vegacervera	44.015,02	11.003,75	55.018,77
Villabraz	Redes abastecimiento y saneamiento, pavimentación y consultorio en municipio	40.238,91	10.059,73	50.298,64
Villafranca del Bierzo	Isla de contenedores y cubierta	97.481,63	24.370,41	121.852,04
Villagatón	Pavimentación calles, reforma alumbrado y alcantarillado en el municipio	49.707,35	17.792,65	67.500,00
Villamandos	Pavimentación calles en el municipio	43.939,87	10.984,96	54.924,83
Villamanin	Pavimentación calles en el municipio	57.447,42	14.361,86	71.809,28
Villamol	Pavimentación en Villacalabuey	41.366,11	10.341,53	51.707,64
Villamontán de la Valduerna	Abastecimiento agua potable y pavimentación calles en el municipio	53.220,44	26.779,56	80.000,00
Villamoratiel de las Matas	Pavimentación calles y encintado aceras en Grajalajo de las Matas	41.027,95	10.256,98	51.284,93
Villanueva las Manzanas	Urbanización calles en el municipio y adquisición furgoneta	47.640,82	11.910,21	59.551,03

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Villaornate y Castro	Rehabilitación casa consistorial y adquisición vehículo	38.906,57	9.726,64	48.633,21
Villaquejada	Renovación red abastecimiento en el municipio	55.249,39	13.812,35	69.061,74
Villaquilambre	Plan de asfaltado en el municipio	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Villarejo de Órbigo	Acondicionam. antiguas escuelas de Veguellina de Órbigo y reforma colector	96.579,88	24.147,91	120.727,79
Villaturiel	Acondicionamiento plaza en Marne, capa rodadura en Valdesogo de Abajo y pavimentación calles en el municipio	74.693,51	75.306,49	150.000,00
Villazanzo de Valderaduey	Úrb. calles, reposición alumbrado público y reforma edif. público en municipio	47.039,65	11.759,92	58.799,57
Zotes del Páramo	Mejora y pavimentación calles en municipio	46.645,14	23.354,86	70.000,00

Actuaciones no prioritarias:

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Cacabelos	Reparación cubierta-insonorización aulas- alumbrado público-accesibilidad y supresión barreras cine Faba- adquisición-vehículo	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Gordoncillo	Piscina pública en Gordoncillo - desglosado 20	31.732,44	7.933,11	39.665,55
Puente de Domingo Flórez	Piscinas municipales 3ª fase, recuperación estación bombeo Puente Domingo Flórez y pavimentación aceras en Salas de la Ribera	52.416,47	32.191,17	84.607,64
Sena de Luna	Construcción muros de contención en el municipio	30.398,59	41.262,61	71.661,20

2º.- Establecer que los ayuntamientos beneficiarios del Plan Provincial de Cooperación Municipal, 2016, son los que a continuación se indica, y para las obras que se señala, cuya contratación se realizará por la Diputación:

Actuaciones prioritarias:

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Ardón	Pavimentación calles en el municipio	49.312,83	12.328,21	61.641,04
Cabrillanes	Pavimentación calles en la localidad de Meroy	53.671,32	16.328,68	70.000,00
Cebrones del Río	Rehabilitación y reforma de edificios municipales en Cebrones del Río	47.734,76	12.470,33	60.205,09
Cimanes de la Vega	Renovación redes de abastecimiento de agua en el municipio	47.509,32	12.490,68	60.000,00
Llamas de la Ribera	Mejora pavimento en Quintanilla de Sollamas, Villaviciosa de la Ribera y San Román de los Caballeros	54.742,15	30.262,79	85.004,94
Omañas, Las	Renovación alumb. público ahorro y eficiencia energética y urbanización calles	43.582,92	31.124,85	74.707,77
Palacios de la Valduerna	Renovación pavimentos y servicios urbanos calles las Cercas y Verdeas	46.100,32	28.772,97	74.873,29
Palacios del Sil	Pavimentación calles, impermeabilización depósito regulador y reparación cubierta en hogar del pensionista de Palacios del Sil	58.593,40	14.648,35	73.241,75
Pola de Gordón, La	Urbanización vías públicas en el municipio	104.282,38	26.070,59	130.352,97
Prado de la Guzpeña	Pavimentación calles en el municipio	40.746,15	10.186,53	50.932,68
Riello	Red de abastecimiento en Ceide y Orrios y pavimentación en Bonella	50.815,77	12.703,94	63.519,71
Soto de la Vega	Abastecimiento de agua y pavimentación de calles en el municipio	68.944,81	31.055,19	100.000,00
Soto y Amio	Pavimentación calles en Camposalinas, Villayuste y Carrizal de Luna	54.140,98	13.535,25	67.676,23
Torre del Bierzo	Pavimentación y mejora de redes en Torre del Bierzo	80.667,64	20.166,91	100.834,55
Valdefuentes del Páramo	Renovación red de saneamiento y pavimentación calles en el municipio	44.634,97	11.158,74	55.793,71
Valdepiélagos	Mejora y pavimentación acceso al apeadero en Valdepiélagos	44.465,89	40.148,39	84.614,28
Valdepolo	Urbanización calle del Río en Villahibiera	62.050,13	21.549,87	83.600,00
Valderas	Sustitución instalaciones urbanas en calles Padre Isla y Cuesta del Matadero	72.288,82	26.467,73	98.756,55
Valdesamario	Adecuación entorno Santuario Nuestra Señora de las Angustias y pavimentación c/ Camino del Cascajal	42.155,14	20.538,80	62.693,94
Valverde-Enrique	Urbanización calle las Bodegas y Muro Iglesia en Castrovega de Valmadrigal	41.403,68	10.350,92	51.754,60
Vecilla, La	Pavimentación y mejora de servicios municipales	45.780,95	11.445,24	57.226,19
Vegas del Condado	Sustitución de la red de abastecimiento en Represa del Condado	59.964,82	14.991,22	74.956,04
Villares de Órbigo	Pavimentación de calles en el municipio	50.984,84	12.746,16	63.731,00
Villasabariego	Urbanización en Valle de Mansilla	60.190,26	87.330,36	147.520,62
Villazala	Adecuación y ordenación de viales en el municipio	52.187,18	15.709,86	67.897,04

Actuaciones no prioritarias:

AYUNTAMIENTO	OBRA	SUBV.DIPUT.	APORT.MUNICIPAL	TOTAL
Astorga	Equipamiento escénico Teatro Gullón, 2ª fase	120.000,00	30.000,00	150.000,00
Castilfalé	Ordenación entorno pista polideportiva y reconstrucción muro contención	24.180,23	6.045,06	30.225,29

3º.- Comunicar a los ayuntamientos beneficiarios que, para que la Diputación pueda iniciar los correspondientes expedientes de contratación, deberán presentar en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, la documentación exigida en el apartado segundo de la Base Decimotercera de las reguladoras de la Convocatoria:

- Cuatro ejemplares del proyecto de la obra, suscrito por Técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente cuando la normativa así lo exija, en formato digital CD ó DVD en un único archivo en PDF, con diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de su correspondencia con el proyecto aprobado; en caso de ejecución de obras por fases, con el

- documento de desglose deberá acompañarse el Proyecto de obra original.
- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.
 - Acta de Replanteo Previo, conforme al modelo que podrán obtener de la página Web de la Diputación (www.dipuleon.es), se advierte que la fecha ha de ser posterior a la de aprobación del proyecto.
 - Certificado del resultado de la información pública a que haya sido sometido el proyecto, o en el caso de que al finalizar el plazo de presentación esté pendiente de publicación el anuncio, certificación en la que se haga constar la fecha de remisión del anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.
 - Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la aportación municipal en alguna de las Cuentas que tiene abiertas la Diputación. la Cuenta Operativa que esta Diputación tiene en la Entidad Bancaria Caja España Salamanca y Soria SAU 2096 0001 26 2003100704 o bien la presentación de aval bancario o bloqueo de cuenta, cuyos modelos podrán obtener de la página Web de la Diputación (www.dipuleon.es).
 - Certificación en la que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a aportar, igualmente:
 - a) La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del Proyecto, una vez contratada la obra o de revisión de precios si llegara a tener lugar.
 - b) El total del exceso que pudiera resultar de la liquidación de la obra como consecuencia de la variación de las unidades de obra ejecutadas respecto de las cubriciones del Proyecto.
 - Certificación acreditativa de la compatibilidad y viabilidad urbanística de la obra a ejecutar.
 - Certificación del órgano competente en el que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN PARA 2016.- Se conoce, mediante la lectura efectuada por la Secretaria de la parte dispositiva, el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios y Cooperación en sesión celebrada el día 12 del presente mes de abril, en relación con la resolución de la Convocatoria de subvenciones del Plan de Especial de Empleo para 2016, aprobada

por el Pleno en sesión celebrada el día 15 del pasado mes de marzo, por un importe total de dos millones quinientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco euros y noventa y ocho céntimos (2.504.485,98 €).

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Gracias Secretaria. Simplemente aclarar que el otro Plan, el que nos facilita la Junta a través del Fondo de Cooperación Local General, ya está en marcha, este es el de la Diputación. ¿Intervenciones?. Matías.

D. MATÍAS LLORENTE LIÉBANA: Solamente preguntarle, bueno, primero pues enhorabuena por sacar adelante el Plan aunque sea con quince días que hemos tenido que esperar por el suplemento de crédito, pero bueno. ¿Qué fecha a partir de ahora se comunicará a los ayuntamientos?, ¿qué fecha tenemos para poder empezar a contratar? los seis meses, o los dos, o los tres, los que nos corresponda a cada uno de los ayuntamientos.

Y, en segundo lugar, me gustaría preguntarle una cosa. Usted que tiene más relación con la Junta de Castilla y León, ¿tiene información, si vamos a tener un nuevo Plan igual que el año pasado, y en qué fechas, y de qué importe?, ¿sabe algo?, o, ¿nos puede decir algo?. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Dos cosas, la fecha, yo iba a rogar al servicio en este caso al Servicio de Asistencia a Municipios, pero también que tenga conocimiento la Sra. Secretaria, hoy mismo, ambas convocatorias yo creo que hay que comunicarlas, entre hoy y el lunes a poder ser no más allá a los ayuntamientos. Pueden contratar desde ¡ya mismo!, corrígeme Sr. Interventor, porque ya está pasado el plazo de exposición pública de la modificación presupuestaria que realizamos, con lo cual, a partir de ya, se puede contratar cualquier ayuntamiento. Venció el día doce, creo recordar, los quince días de exposición pública de la, de la modificación presupuestaria, por tanto, hoy es la aprobación definitiva y entra en vigor ya mismo.

Y, en segundo lugar, ayer mismo la Junta de Castilla y León ha aprobado determinadas cuantías que están sin especificar, yo hablé con la Vicepresidenta, por la tarde para ser exactos, y dijo que ya se nos notificaría, y están pendientes de lo que todos sabemos de esos trescientos veintiocho millones de euros, que posiblemente, bueno, la Junta se ha declarado, no quiere devolver, o no quiere recortar, perdón, en su presupuesto, pero estamos ahí. Pero en principio, las cuantías serían las del año pasado y un poco más, es lo que se dijo. ¿Se aprueba por estamos todos de acuerdo, en la concesión de las subvenciones?. Ah, Juan Carlos, perdón.

D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ: Con la venia Sr. Presidente, hoy como dice el portavoz de partido Socialista es un día

importante para los ayuntamientos, pero es mucho más importante para cuatrocientas cuarenta y dos familias que van a recibir durante los próximos seis meses un salario digno, por lo tanto, muchas gracias por sacarlo, y a ver si se puede mejorar, y vez de cuatrocientos cuarenta y dos, para el año que viene, pueda ser el doble. Muchas gracias.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Pues muchas gracias, y veremos el presupuesto ordinario del próximo año porque este año habrá revisiones muchas, varias revisiones, ya las adelanto desde aquí, del presupuesto, para bien, vamos a decirlo así. Hay muchos planes preparados, y por tanto vamos a tener muchos plenos a lo largo de los dos próximos meses, calcular tres o cuatro, o cinco por mes, por lo menos, uno previsiblemente hasta la semana que viene. Haremos todo los plenos que hagan falta Matías, y aquí sabemos de lo que estamos hablando, agilidad administrativa, que no sea por nosotros, y por tanto haremos todos los esfuerzos, para eso estamos aquí, para eso nos sentamos aquí, y tenemos que intentar por lo menos la parte política y también, por supuesto la administrativa, que esto salga adelante. Tenemos, no, no hemos encontrado nada, sabíamos que existía, pero eso que existía y, que se ha ido acumulando, hay que invertirlo en la Provincia de manera inmediata.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, conceder a los municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes que a continuación se cita, las subvenciones que en cada caso se determina, para la financiación de los costes derivados de la contratación temporal de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el servicio público de empleo de Castilla y León, dentro del Plan de Empleo de la Diputación de León, 2016:

MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24001 Acebedo	2	81	10.016,46
24002 Algadefe	2	81	10.016,46
24005 Antigua, La	2	81	10.016,46
24009 Balboa	2	81	10.016,46
24011 Barjas	2	81	10.016,46
24012 Barrios de Luna, Los	2	81	10.016,46
24018 Bercianos del Real Camino	2	81	10.016,46
24019 Berlanga del Bierzo	2	81	10.016,46
24020 Boca de Huérgano	2	81	10.016,46
24022 Borrenes	2	81	10.016,46
24023 Brazuelo	2	81	10.016,46
24025 Burón	2	81	10.016,46
24028 Cabrereros del Río	2	81	10.016,46
24031 Calzada del Coto	2	81	10.016,46
MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24032 Campazas	2	81	10.016,46

24033 Campo de Villavidel	2	81	10.016,46
24036 Candín	2	81	10.016,46
24037 Cármenes	2	81	10.016,46
24042 Castilfalé	2	81	10.016,46
24043 Castrillo de Cabrera	2	81	10.016,46
24044 Castrillo de la Valduerna	2	81	10.016,46
24050 Castrotierra de Valmadrigal	2	81	10.016,46
24051 Cea	2	81	10.016,46
24052 Cebanico	2	81	10.016,46
24054 Cimanes de la Vega	2	81	10.016,46
24058 Corbillos de los Oteros	2	81	10.016,46
24062 Cubillas de los Oteros	2	81	10.016,46
24063 Cubillas de Rueda	2	81	10.016,46
24068 Ercina, La	2	81	10.016,46
24069 Escobar de Campos	2	81	10.016,46
24074 Fuentes de Carbajal	2	81	10.016,46
24077 Gordaliza del Pino	2	81	10.016,46
24078 Gordoncillo	2	81	10.016,46
24080 Grajal de Campos	2	81	10.016,46
24081 Gusendos de los Oteros	2	81	10.016,46
24084 Izagre	2	81	10.016,46
24086 Joarilla de las Matas	2	81	10.016,46
24090 Lucillo	2	81	10.016,46
24093 Magaz de Cepeda	2	81	10.016,46
24095 Mansilla Mayor	2	81	10.016,46
24096 Maraña	2	81	10.016,46
24097 Matadeón de los Oteros	2	81	10.016,46
24099 Matanza	2	81	10.016,46
24101 Murias de Paredes	2	81	10.016,46
24103 Oencia	2	81	10.016,46
24104 Omañas, Las	2	81	10.016,46
24106 Oseja de Sajambre	2	81	10.016,46
24107 Pajares de los Oteros	2	81	10.016,46
24108 Palacios de la Valduerna	2	81	10.016,46
24112 Peranzanes	2	81	10.016,46
24113 Pobladura de Pelayo García	2	81	10.016,46
24116 Posada de Valdeón	2	81	10.016,46
24117 Pozuelo del Páramo	2	81	10.016,46
24118 Prado de la Guzpeña	2	81	10.016,46
24120 Prioro	2	81	10.016,46
24124 Quintana del Marco	2	81	10.016,46
24125 Quintana y Congosto	2	81	10.016,46
24127 Regueras de Arriba	2	81	10.016,46
24129 Reyero	2	81	10.016,46
24130 Riaño	2	81	10.016,46
24133 Rioseco de Tapia	2	81	10.016,46
24141 San Adrián del Valle	2	81	10.016,46
24146 San Esteban de Nogales	2	81	10.016,46
24149 San Millán de los Caballeros	2	81	10.016,46
24150 San Pedro Bercianos	2	81	10.016,46
24153 Santa Cristina de Valmadrigal	2	81	10.016,46
24156 Santa María del Monte de Cea	2	81	10.016,46
24158 Santa María de Ordás	2	81	10.016,46
24161 Santiago Millas	2	81	10.016,46
24164 Sena de Luna	2	81	10.016,46
24165 Sobrado	2	81	10.016,46
24171 Trabadelo	2	81	10.016,46
24172 Truchas	2	81	10.016,46
24176 Valdefuentes del Páramo	2	81	10.016,46
24178 Valdemora	2	81	10.016,46
24179 Valdepiélagos	2	81	10.016,46
MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN

24182 Valderrey	2	81	10.016,46
24184 Valdesamario	2	81	10.016,46
24190 Valverde-Enrique	2	81	10.016,46
24191 Vallecillo	2	81	10.016,46
24193 Vecilla, La	2	81	10.016,46
24194 Vegacervera	2	81	10.016,46
24199 Vegaquemada	2	81	10.016,46
24203 Villabraz	2	81	10.016,46
24207 Villademor de la Vega	2	81	10.016,46
24211 Villamandos	2	81	10.016,46
24213 Villamartín de Don Sancho	2	81	10.016,46
24215 Villamol	2	81	10.016,46
24217 Villamoratiel de las Matas	2	81	10.016,46
24226 Villaselán	2	81	10.016,46
24229 Villazanzo de Valderaduey	2	81	10.016,46
24230 Zotes del Páramo	2	81	10.016,46
24902 Villaornate y Castro	2	81	10.016,46
24003 Alija del Infantado	2	111	13.726,26
24004 Almanza	2	111	13.726,26
24006 Ardón	2	111	13.726,26
24007 Arganza	2	111	13.726,26
24016 Benuza	2	111	13.726,26
24017 Bercianos del Páramo	2	111	13.726,26
24024 Burgo Ranero, El	2	111	13.726,26
24029 Cabrillanes	2	111	13.726,26
24040 Carrocera	2	111	13.726,26
24041 Carucedo	2	111	13.726,26
24047 Castrocontrigo	2	111	13.726,26
24053 Cebrones del Río	2	111	13.726,26
24055 Cimanes del Tejar	2	111	13.726,26
24059 Corullón	2	111	13.726,26
24060 Crémenes	2	111	13.726,26
24066 Destriana	2	111	13.726,26
24067 Encinedo	2	111	13.726,26
24073 Fresno de la Vega	2	111	13.726,26
24079 Gradefes	2	111	13.726,26
24082 Hospital de Órbigo	2	111	13.726,26
24087 Laguna Dalga	2	111	13.726,26
24091 Luyego	2	111	13.726,26
24092 Llamas de la Ribera	2	111	13.726,26
24100 Molinaseca	2	111	13.726,26
24102 Noceda del Bierzo	2	111	13.726,26
24119 Priaranza del Bierzo	2	111	13.726,26
24121 Puebla de Lillo	2	111	13.726,26
24123 Quintana del Castillo	2	111	13.726,26
24131 Riego de la Vega	2	111	13.726,26
24132 Riello	2	111	13.726,26
24136 Roperuelos del Páramo	2	111	13.726,26
24143 Sancedo	2	111	13.726,26
24144 San Cristóbal de la Polantera	2	111	13.726,26
24145 San Emiliano	2	111	13.726,26
24151 Santa Colomba de Curueño	2	111	13.726,26
24152 Santa Colomba de Somoza	2	111	13.726,26
24155 Santa María de la Isla	2	111	13.726,26
24160 Santas Martas	2	111	13.726,26
24167 Soto y Amío	2	111	13.726,26
24168 Toral de los Guzmanes	2	111	13.726,26
24174 Urdiales del Páramo	2	111	13.726,26
24177 Valdelugueros	2	111	13.726,26
24183 Valderrueda	2	111	13.726,26
24185 Val de San Lorenzo	2	111	13.726,26
24187 Valdevimbre	2	111	13.726,26

MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24197 Vega de Infanzones	2	111	13.726,26
24198 Vega de Valcarce	2	111	13.726,26
24210 Villagatón	2	111	13.726,26
24214 Villamejil	2	111	13.726,26
24216 Villamontán de la Valduerna	2	111	13.726,26
24218 Villanueva de las Manzanas	2	111	13.726,26
24219 Villaobispo de Otero	2	111	13.726,26
24221 Villaquejida	2	111	13.726,26
24224 Villares de Órbigo	2	111	13.726,26
24228 Villazala	2	111	13.726,26
24015 Benavides	2	90	11.129,40
24021 Boñar	2	90	11.129,40
24026 Bustillo del Páramo	2	90	11.129,40
24027 Cabañas Raras	2	90	11.129,40
24039 Carrizo	2	90	11.129,40
24046 Castrocalbón	2	90	11.129,40
24049 Castropodame	2	90	11.129,40
24057 Congosto	2	90	11.129,40
24061 Cuadros	2	90	11.129,40
24064 Cubillos del Sil	2	90	11.129,40
24065 Chozas de Abajo	2	90	11.129,40
24071 Folgoso de la Ribera	2	90	11.129,40
24076 Garrafe de Torío	2	90	11.129,40
24083 Igüeña	2	90	11.129,40
24088 Laguna de Negrillos	2	90	11.129,40
24094 Mansilla de las Mulas	2	90	11.129,40
24098 Matallana de Torío	2	90	11.129,40
24105 Onzonilla	2	90	11.129,40
24109 Palacios del Sil	2	90	11.129,40
24110 Páramo del Sil	2	90	11.129,40
24122 Puente de Domingo Flórez	2	90	11.129,40
24137 Sabero	2	90	11.129,40
24139 Sahagún	2	90	11.129,40
24148 San Justo de la Vega	2	90	11.129,40
24154 Santa Elena de Jamuz	2	90	11.129,40
24159 Santa Marina del Rey	2	90	11.129,40
24162 Santovenia de la Valdoncina	2	90	11.129,40
24166 Soto de la Vega	2	90	11.129,40
24170 Torre del Bierzo	2	90	11.129,40
24173 Turcia	2	90	11.129,40
24175 Valdefresno	2	90	11.129,40
24180 Valdepolo	2	90	11.129,40
24181 Valderas	2	90	11.129,40
24196 Vega de Espinareda	2	90	11.129,40
24201 Vegas del Condado	2	90	11.129,40
24205 Villadangos del Páramo	2	90	11.129,40
24206 Toral de los Vados	2	90	11.129,40
24212 Villamañán	2	90	11.129,40
24225 Villasabariego	2	90	11.129,40
24227 Villaturiel	2	90	11.129,40
24901 Villamanín	2	90	11.129,40
24034 Camponaraya	3	90	16.694,10
24038 Carracedelo	3	90	16.694,10
24056 Cistierna	3	90	16.694,10
24070 Fabero	3	90	16.694,10
24114 Pola de Gordón, La	3	90	16.694,10
24134 Robla, La	3	90	16.694,10
24157 Santa María del Páramo	3	90	16.694,10
24163 Sariegos	3	90	16.694,10
24169 Toreno	3	90	16.694,10
24209 Villafranca del Bierzo	3	90	16.694,10

MUNICIPIO	TRABAJADORES	DIAS	SUBVENCIÓN
24223 Villarejo de Órbigo	3	90	16.694,10
24014 Bemibre	4	90	22.258,80
24008 Astorga	4	90	22.258,80
24010 Bañeza, La	4	90	22.258,80
24030 Cacabelos	4	90	22.258,80
24188 Valencia de Don Juan	4	90	22.258,80
24189 Valverde de la Virgen	4	90	22.258,80
24202 Villablino	4	90	22.258,80
24222 Villaquilambre	4	90	22.258,80
TOTAL	443		2.504.485,98

ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE VALPORQUERO Y A LOS PARTICIPANTES EN EL CURSO DE AGUAS DE LA MISMA QUE ACCEDAN POR LA ZONA TURÍSTICA.-

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Contratación, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de marzo, en relación con la propuesta del Diputado Delegado de Desarrollo Económico de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 13 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios a los visitantes a la Cueva de Valporquero y a los participantes en el Curso de Aguas de la misma que accedan por la zona turística, consistente en añadir en el art. 5, unas nuevas tarifas.

EL ILMO. SR. PRESIDENTE: Vale, simplemente decir que se trata de dos nuevas tasas para situaciones específicas y especiales. Una, el viaje ... perdón, entrada de Valporquero insólito, esa nueva ampliación que se hace, y la otra, el día del visitante para reducir un día. ¿Intervenciones?. ¿Ninguna?. Ah, perdón, Miguel.

D. MIGUEL FLECHA GARCÍA: Gracias, con la venia Señoría. Bueno, pues al respecto decir que estoy totalmente de acuerdo con, con estar nuevas tasas porque se trata de explorar más las Cuevas, y desde luego, que, que el que quiera tenga acceso a todo eso. Lo único que quería resaltar un poco, que me parece que las Cuevas de Valporquero, algo que tenemos ahí, yo pediría que estuviera mucho más publicitado en todos los tablones de anuncios de la Provincia, lo mismo que están otro tipo de, de monumentos y de, de cara al turismo, pues aunque ya sé que está publicitado, pero yo, me gustaría que estuviera todavía más publicitado. En cualquier sitio, todos los ciudadanos, los turistas, los que vienen, en cualquier sitio podían ver, desde luego, deberían de ver, pues que tenemos unas Cuevas de Valporquero que merece la pena ver y, desde luego es lo único que pido. Nada más, gracias.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del ROF, aprobado por RD 2.568/1986, de

28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se **ACUERDA**, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 13 Reguladora de la Tasa por la prestación de servicios a los visitantes a la Cueva de Valporquero y a los participantes en el Curso de Aguas de la misma que accedan por la zona turística, con el texto que a continuación se transcribe, quedando, una vez aprobada definitivamente, derogada la Ordenanza anterior:

“ORDENANZA FISCAL Nº 13 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS VISITANTES DE LA CUEVA DE VALPORQUERO Y A LOS PARTICIPANTES EN EL CURSO DE AGUAS DE LA MISMA QUE ACCEDAN POR LA ZONA TURÍSTICA.

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO, FUNDAMENTO Y NATURALEZA.-

1.1.- La Diputación Provincial de León, en uso de las atribuciones establecidas en los arts. 133.2 y 142 de la Constitución, 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15.1, 20.1.a) y 132.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la Tasa por la prestación de servicios a los visitantes de la Cueva de Valporquero y a los que accedan al *Curso de Aguas* de la misma por la zona turística a través de empresas de turismo activo autorizadas.

1.2.- Los servicios, prestados con carácter exclusivo en esta Provincia, que fundamentan la exigencia de la Tasa regulada en esta Ordenanza, consisten en facilitar la visita turística a la Cueva de Valporquero y la asistencia de Guías en las instalaciones existentes, así como la asistencia del personal de la Cueva en aquella parte de las instalaciones que permiten el acceso al *Curso de Aguas* a través de la zona turística habilitada por la Diputación de León para las empresas autorizadas y de turismo activo.

1.3.- De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 del TRLRHL esta Tasa tiene naturaleza de tributo y para su cobranza la Diputación ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.- Constituye el Hecho Imponible de la Tasa la visita a la Cueva de Valporquero en el calendario de apertura que a tal efecto se apruebe anualmente por órgano competente de la Diputación Provincial, y el acceso por una parte de la zona visitable o turística de la Cueva de Valporquero al *Curso de Aguas* por parte de las empresas de turismo activo, previamente autorizadas por la Diputación de León, dentro del periodo anteriormente referido.

ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS Y RESPONSABLES TRIBUTARIOS.-

3.1.- Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a los que la normativa tributaria impone el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

3.2.- Tendrán la consideración de obligados tributarios, los contribuyentes, sustitutos de los contribuyentes, los sucesores y demás establecidos en el

artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o patrimonio separado susceptible de imposición.

3.3.- Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas que visiten la Cueva de Valporquero, y las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, que soliciten el acceso al *Curso de Aguas* de la misma a través de la zona turística.

3.4.- Responderán solidaria y subsidiariamente de las deudas tributarias, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria, respectivamente.

ARTÍCULO 4.- BASE IMPONIBLE.-

4.1.- Constituye la base imponible de esta Tasa, el coste real o previsible del servicio objeto del hecho imponible. El importe de la Tasa no podrá exceder, en su conjunto, del citado coste.

4.2.- Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio por cuya prestación o realización se exige la Tasa, todo ello con independencia del presupuesto u Organismo que lo satisfaga.

ARTÍCULO 5.- IMPORTE Y CUOTA TRIBUTARIA.- El importe de la Tasa a que se refiere esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, conforme al correspondiente estudio económico, y ponderando la concurrencia de circunstancias de tipo social y cultural, siendo las cuotas a satisfacer las siguientes:

TASA POR PERSONA	EUROS (€)
Entrada Valporquero insólito	18,00
Entrada Especial Adulto	8,50
Entrada Especial Grupo (mínimo de 25 personas)	7,40
Entrada Especial Niños de 6 a 14 años, ambos inclusive, Carné Joven y Agencias de Viaje	6,50
Entrada Especial Día del Visitante	5,00
Entrada Normal Adulto	6,00
Entrada Normal Grupo (mínimo de 25 personas)	5,25
Entrada Normal Niños de 6 a 14 años, ambos inclusive, Carné Joven y Agencias de Viaje	4,50
Entrada Normal Día del Visitante	3,00
Entrada Normal Centros Educativos, Asociaciones de la Tercera Edad y Campamentos, previa solicitud a Diputación	3,25
Menores de 6 años, bajo la responsabilidad de sus acompañantes	Exentos
Entrada acceso al <i>Curso de Aguas</i>	5,00
Entrada acceso al <i>Curso de Aguas</i> Día del Visitante	2,50

A los efectos de una correcta gestión de las visitas a efectuar en estas instalaciones, y del acceso al *Curso de Aguas*, se incluyen las definiciones siguientes:

- . Visitas: Se realizarán preferentemente en grupos organizados, con Guía, y únicamente por las zonas habilitadas al turismo. Si la demanda es excesiva para organizar grupos, se podrá realizar el sistema de Situación, consistente en dar entrada continua y sin grupos al público, para que sea atendido en el interior de la Cavidad por los Guías que se situarán en puntos estratégicos establecidos. Por necesidades justificadas de la explotación (seguridad, averías, etc.), podrán cerrarse al público zonas o salas en principio habilitadas y visitables. La sala de

Pequeñas Maravillas, como norma general, se visitará desde la plataforma inferior, sin acceso a las escaleras circundantes.

- . Entrada Valporquero Insólito: Visita a realizar con reserva previa. Recorrido de todas las salas habilitadas al turismo (Gran Rotonda, Pequeñas Maravillas, Hadas, Cementerio Estalactítico, Gran Vía, Columna Solitaria y Maravillas), incluyendo la zona alta de la sala de Pequeñas Maravillas, el acceso al Curso de Aguas al final de la sala de Gran Vía y el lago de la sala de Maravillas. Este recorrido tendrá una duración aproximada de dos horas y media. La visita se realizará con un máximo de quince personas y un mínimo de ocho personas. La primera parte del recorrido se realizará con iluminación de camino, dotando a los visitantes de linternas frontales y buzos de protección para la ropa. La segunda parte del recorrido se realizará con la iluminación habitual de camino y salas.
- . Entrada Especial: Visita de todas las salas de la Cueva habilitadas al turismo (Gran Rotonda, Pequeñas Maravillas, Hadas, Cementerio Estalactítico, Gran Vía, Columna Solitaria y Maravillas). Este recorrido tendrá una duración aproximada de noventa minutos y se realizará, si existe demanda y como mínimo, una vez por la mañana y otra por la tarde. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.
- . Entrada Normal: Visita hasta el inicio de la quinta sala habilitada al turismo, finalizando al inicio de la sala de Gran Vía. Este recorrido tendrá una duración aproximada de sesenta minutos y se realizará en función de la demanda y como máximo con una cadencia de una hora. Se intentará que exista un mínimo de diez personas para la realización de la visita.
- . Entrada de Grupo (Especial y Normal): Mínimo de veinticinco personas, adquisición simultánea de un mínimo de 25 entradas.
- . Entrada de Niño (Especial y Normal): Para usuarios de entre 6 y 14 años, ambos inclusive.
- . Entrada Día del Visitante (Especial, Normal o Acceso al Curso de Aguas): Para todos los usuarios según los recorridos establecidos (a excepción de Valporquero Insólito) durante todos los miércoles que la explotación esté abierta al público, exceptuando los miércoles festivos, el miércoles de Semana Santa y todos los miércoles del mes de agosto.
- . Entrada de Carné Joven (Especial y Normal): Presentando un Carné Joven de cualquier Comunidad Autónoma, en vigor en la fecha de adquisición de la entrada.
- . Entrada de Agencias de Viaje (Especial y Normal): Mediante justificación en taquilla de la Agencia de Viaje (Guía o autobús de la agencia, documento de excursión, solicitud previa, etc.).
- . Entrada de Centros Educativos: Será una Entrada Normal de recorrido corto. Se podrá conceder a los Centros Educativos, previa solicitud a la Diputación Provincial con una antelación mínima de diez días. La solicitud deberá cursarse en hoja oficial del Centro con anagrama o sello del mismo, de manera que sea legible la autenticidad de la petición. Podrá formularse igualmente por correo electrónico desde una dirección verificable. Se podrá establecer desde la Sección de la Cueva el día y la hora de entrada a la Caverna, para ajustarlo a la demanda. Esta entrada será exclusivamente para alumnos del Centro solicitante, pudiendo ser acompañados de hasta cuatro responsables por cada autobús, abonando el mismo precio que los alumnos. Se deberá presentar en taquilla la autorización oportuna cursada y concedida por la Diputación Provincial, abonándose de una sola vez y por un responsable el total de entradas.
- . Entrada de Asociaciones de la Tercera Edad: Será una Entrada Normal de recorrido corto. Se podrá conceder a las Asociaciones de Pensionistas y Hogares de la Tercera Edad, en las mismas condiciones que la entrada de Centros Educativos, sustituyendo a alumnos por pensionistas o asociados.
- . Entrada de Campamentos: Será una Entrada Normal de recorrido corto. Se podrá conceder a los Campamentos instalados en la Provincia de León en las

mismas condiciones que la entrada de Centros Educativos, sustituyendo a alumnos por participantes del campamento.

- . Entrada Exenta: Para menores de 6 años y bajo la responsabilidad de sus padres o tutores en el momento de la entrada. El Servicio turístico advertirá de las condiciones climáticas interiores.
- . Entrada acceso al Curso de Aguas: Entrada para empresas de turismo activo, previamente autorizadas por la Diputación Provincial. El acceso de esta entrada se ajustará a las normas contenidas en la presente Ordenanza:
 - Itinerario: Se accederá por el túnel artificial hasta la boca de la Cueva, siguiendo el camino habilitado hacia la sala de la Gran Rotonda, subiendo por las escaleras de la sala de Cementerio y continuando por la galería de la Gran Vía hasta el acceso a la desviación al Curso de Aguas.
 - Duración: El tiempo de duración del acceso se estima en veinte minutos.
 - Cupos de cada grupo autorizado: El número máximo de participantes por grupo autorizado será de diez, excluidos los monitores de la empresa solicitante, cuyo número no podrá exceder de tres.
 - Número máximo de autorizaciones al día: El número máximo de grupos que podrán acceder por la zona turística en las condiciones que establece esta Ordenanza no será superior a quince grupos al día, siempre que las condiciones de afluencia de visitantes lo permita.

ARTÍCULO 6.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES.- Estarán exentos del pago de las tarifas de la Tasa las Fuerzas Armadas Españolas y los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado Español que, previa solicitud, sean autorizados por la Diputación de León para el desarrollo de actividades de entrenamiento, formativas y de prácticas que redunden en un interés público de seguridad y protección ciudadana en general y/o de los usuarios de la Cueva de Valporquero en particular.

El organismo interesado deberá presentar una solicitud indicando los días, número de participantes y la actividad a desarrollar, que la Diputación de León, previamente a la realización de la misma, deberá autorizar.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO Y OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.-

7.1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

7.2.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo el servicio objeto del hecho imponible no se preste, procederá la devolución correspondiente.

ARTÍCULO 8.- ADMINISTRACIÓN Y COBRO DE LA TASA.-

8.1.- La obligación de pago de la Tasa que se regula en esta Ordenanza nace con la solicitud de entrada en la Cueva de Valporquero y se materializará con la obtención mediante pago de las correspondientes entradas.

8.2.- Cuando una persona jurídica o entidad solicite autorización para que un grupo pueda visitar la Cueva, deberá satisfacer el depósito previo de todas las personas que pretendan acceder a la Cueva. Las empresas de turismo activo al realizar la solicitud deberán satisfacer el depósito previo de todas las personas que pretendan el acceso al *Curso de Aguas*.

8.3.- El pago de la Tasa mediante entrada se realizará bien en dinero efectivo, bien mediante tarjeta de crédito o débito, bien mediante transferencia en una cuenta restringida que les será facilitada por la Administración de la Cueva de Valporquero con una antelación mínima de cinco días a la fecha solicitada, acreditando dicho pago en el momento de retirar las entradas.

8.4.- La Diputación Provincial podrá establecer Convenios de Colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de las tasas, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

8.5.- No se admitirá en ningún caso la devolución del importe de la Tasa ingresada, a excepción de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 6 de esta Ordenanza, incluso en el caso de que el número de personas final resulte menor que el ingreso que se hizo. De resultar mayor el número de personas, el exceso correspondiente se abonará en la taquilla de la Cueva antes del inicio de la actividad.

ARTÍCULO 9.- REQUISITOS Y CONDICIONES ESPECÍFICAS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO INTERESADAS EN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA EL USO DE LA TASA DE ACCESO AL CURSO DE AGUAS.-

9.1.- Las empresas interesadas en el desarrollo de la actividad del *Curso de Aguas* mediante el acceso por la zona turística de la Cueva de Valporquero presentarán una solicitud a la Diputación de León acompañada de la siguiente documentación:

- Para las personas jurídicas, escritura pública donde figure el objeto de la sociedad así como el alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, o justificación de estar exento del mismo. Para las personas físicas, el alta en el Impuesto de Actividades Económicas correspondiente, o justificación de estar exento del mismo.

- En el caso de personas jurídicas, escrituras de constitución y de apoderamiento debidamente registradas, copia del DNI de la persona o personas apoderadas para obrar en nombre de la sociedad. Para las personas físicas, copia del DNI del titular de la actividad.

- Código de identificación fiscal o número de identificación fiscal.

- Inscripción en la Seguridad Social.

- Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

- Inscripción en el Registro de Actividades Turísticas de la Junta de Castilla y León, figurando expresamente las actividades de espeleología o espeleobarranquismo y autorización de empresa de turismo activo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, así como en la Orden CYT 1.865/2008 de la Junta de Castilla y León que regulan las actividades consideradas de turismo activo.

- Relación nominal de los monitores o guías responsables de la actividad, así como sus titulaciones profesionales entre las que deberán figurar obligatoriamente título o curso específico sobre espeleología emitido por el órgano u organismo competente (En caso de bajas o altas posteriores a la concesión de la autorización para el uso de la tasa, se comunicarán tales circunstancias a la Diputación de León en el plazo de cinco días desde el hecho).

- En el momento de la solicitud se aportará el recibo o justificante de haber abonado la póliza del año en curso del seguro de responsabilidad civil y de accidentes exigidos en el Decreto 96/2007 de la Junta de Castilla y León, aportando anualmente dichos documentos durante la vigencia de la autorización.

- La autorización se concederá por la temporada en que se curse la solicitud, renovándose anualmente, debiendo aportar la empresa solicitante para su renovación la siguiente documentación:

- . Justificante del abono de la prima del seguro referenciado en los párrafos anteriores.
- . Certificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- . Cuanta documentación solicite la Diputación de León en caso de modificaciones legislativas que afecten a las empresas de turismo activo o a las actividades de espeleología o espeleobarranquismo.

9.2.- Una vez concedida la autorización por parte de la Diputación de León para el uso de la Tasa, las empresas autorizadas se comprometen a:

- Presentar memoria anual de la actividad.

- En el transcurso de la actividad del *Curso de Aguas* de la Cueva de Valporquero la empresa se responsabiliza del adecuado comportamiento de los participantes en la misma, en especial del respeto a los valores medioambientales de la cavidad, pudiendo la Diputación de León, si observa comportamientos perjudiciales para la integridad de los participantes o que afecten al deterioro de la cavidad, ponerlo en conocimiento de las autoridades competentes y tomar las medida oportunas, incluso revocar la autorización concedida; igualmente la empresa será la responsable del reintegro del coste total de los gastos que suponga la destrucción o el deterioro de las instalaciones o bienes de la Cueva de Valporquero propiedad de la Diputación de León.

- El grupo de participantes en la actividad entrará directamente al acceso al *Curso de Aguas*, unido, en silencio y sin actividad alguna en la zona turística.

- Las luces artificiales (de carburo o de otro tipo) individuales se encenderán una vez abandonada la zona turística. Para el caso de la utilización de carburos, éstos se cargarán de agua en el propio *Curso de Aguas*, responsabilizándose la empresa solicitante de no dejar residuos de purgas de carburo u otros desechos antrópicos en el recorrido.

ARTÍCULO 10.- CONCERTACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERIODO HÁBIL DE ACCESO Y RESPONSABILIDAD DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

10.1.- El acceso regulado al *Curso de Aguas* por la zona turística de la Cueva de Valporquero deberá ser solicitado con antelación a la fecha del acceso, mediante fax o correo electrónico dirigido a los números y direcciones oficiales de la Cueva de Valporquero. En dicha solicitud deberán constar los siguientes datos:

- Empresa solicitante.
- Día y hora para la que se solicita el acceso.
- Número de los participantes, excluidos los guías o monitores del grupo.
- Nombre de los monitores o guías responsables de la empresa solicitante.

10.2.- Desde la Cueva de Valporquero se contestará confirmando el acceso para el día y hora señalados. En el caso de que para un mismo día hubiera más de quince solicitudes, éstas se atenderán por orden de petición. En el caso de coincidencia en la hora dentro de un mismo día se retrasarán las peticiones formuladas con posterioridad.

10.3.- Periodo hábil de acceso: Los días en que se podrá utilizar el acceso al *Curso de Aguas* por la zona turística de la Cueva de Valporquero por parte de

las empresas de turismo activo previamente autorizadas serán exclusivamente los días de apertura al público de la Cueva de Valporquero fijados anualmente por la Diputación de León.

10.4.- Responsabilidad de la Diputación de León: La Diputación de León únicamente se limita a autorizar y facilitar el acceso a través de la zona habilitada al turismo, hasta el desvío hacia el *Curso de Aguas*, siendo la actividad espeleoturística responsabilidad de la empresa solicitante y de los participantes en la misma. La Diputación de León no se responsabiliza de cualquier problema derivado de la realización de la actividad espeleoturística, sin perjuicio del ámbito competencial de cualquier otra administración o estamento.

DIPOSICIÓN FINAL.- La presente Ordenanza, aprobada en la forma prevista en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrará en vigor, una vez se haya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de la aprobación o modificación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del citado art. 17, permaneciendo vigente hasta que se produzca de nuevo su modificación o derogación expresa.”

2º.- Exponer al público el presente acuerdo provisional, por el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el objeto de que los interesados formulen las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentara ninguna, con la posterior publicidad prevista legalmente.

El Sr. Presidente da por terminada la presente sesión, a las once horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento, extendiéndose de todo ello la presente acta que firmará junto con la Secretaria, de todo lo que yo, como tal, certifico.